



Provincia del Chubut
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Dirección General de Administración
Departamento Licitaciones y Compras

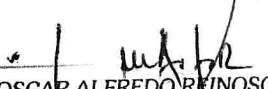


Sección V

Licitación Pública N° 02 / 23 MDSFMJ

Objeto: Adquisición de víveres secos para familia en estado de vulnerabilidad en el marco del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y nuestro Ministerio. -

Pliegos Técnicos de los Productos


OSCAR ALFREDO RAINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud



Anexo I

20.000 Envases Plásticos de **ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL tipo NATURA, COCINERO O CAÑUELAS**, en recipientes de material impermeable, que cumpla con las normas IRAM, con un contenido neto de 900 cc. cada uno.

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar con los Artículos Nº 520; 521; 523; 523 bis; 525 y 526 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deben estar acondicionados en cajas de cartón con capacidad para doce o quince envases, debiendo certificar el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a seis.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.



B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2. Del Oferente:

A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 520; 521.2; 523; 523 bis; 525 y 526 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos. -

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses.

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -


OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud



Anexo II

20.000 Envases Plásticos de **ARROZ TIPO LARGO FINO 00000 tipo GALLO, MOLINOS ALA O DOS HERMANOS**, en recipientes individuales, con un contenido neto de 1.000 gramos.

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 649 b) y 651 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deberán estar acondicionados en cajas de cartón y/o embalaje secundario de papel, y/o termocontraíbles con capacidad para diez unidades, debiendo certificar, en el caso de emplearse envases secundarios de cartón, el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a cinco. -

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2. Del Oferente:

A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 649 b) y 651 de la Ley Nacional Nº 18.284/69 su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos. -

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses. -

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -


OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



Anexo III

20.000 Envases Envoltorio de Plástico de **AZÚCAR COMÚN TIPO A tipo LEDESMA O CHANGO**, en recipientes individuales, con un contenido neto de 1.000 gramos. -

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 767 y 768 bis de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes.

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deberán estar acondicionados en embalaje secundario de papel, y/o termocontraíbles con capacidad para diez unidades, debiendo certificar, el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a veinte.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria
jurisdiccional.

4.2 Del Oferente:

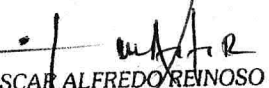
A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. –

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 767 y 768 bis de la Ley Nacional Nº 18.284/69 su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos. -

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses. -

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



Anexo IV

20.000 Envases Envoltorio de Plástico de **ALIMENTO EN POLVO A BASE DE AZUCAR Y CACAO tipo NESTLE, ARCOR O TODDY**, en recipientes individuales de material impermeable termosellados con contenido neto de 180 grs.

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar el Artículo N° 1.146 bis de la Ley Nacional N° 18.284/69, su Decreto Reglamentario N° 2126/71, modificatorios y concordantes.

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional N° 18.284/69, su Decreto Reglamentario N° 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deberán estar acondicionados en cajas de cartón, o en termocontraíbles con capacidad para quince o veinte unidades, debiendo certificar el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a diez.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública N° 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2. Del Oferente:

A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis que certifique la aptitud para el consumo de la partida que provea y el cumplimiento del Artículo N° 1.146 bis de la Ley Nacional N° 18.284/69, su Decreto Reglamentario N° 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos. -

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses.

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional N° 18.284/69, su Decreto Reglamentario N° 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO REINOSU
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública N° 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



Anexo V

20.000 Latas de **CHOCLO TIPO CREMOSO AMARILLO tipo ARCOR, LA CAMPAGNOLA O NOEL**, en recipientes de 300 gramos.

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 822, 869, 929, 929 bis, 929 tris, 929 quater de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes.

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".-

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deberán estar acondicionados en embalaje secundario de papel, y/o termocontraíbles con capacidad para diez unidades, debiendo certificar, el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a veinte.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2 Del Oferente:

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. –

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 822, 869, 929, 929 bis, 929 tris, 929 quater de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos. -

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses. -

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



Anexo VI

20.000 Latas de **JUREL AL NATURAL tipo PENNISI O BAHIA**, en recipientes de 425 gramos.

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 270, 475, 476, 477, 478, 479 y 481 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes.

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deberán estar acondicionados en embalaje secundario de papel, y/o termocontraíbles con capacidad para diez unidades, debiendo certificar, el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a veinte.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2 Del Oferente:

OSCAR ALFREDO REINOLLA
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud



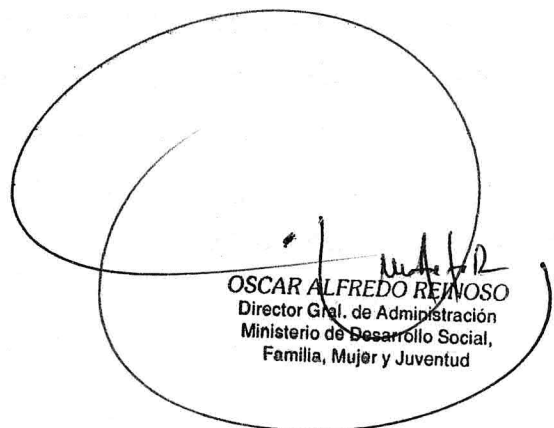
A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. –

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 270, 475, 476, 477, 478, 479 y 481 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos.

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses. -

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud



Anexo VII

20.000 Envases Envoltorios de Plástico de **FIDEOS SEMOLADOS TALLARIN tipo MATARAZZO, KNORR O LUCCHETTI**, en recipientes de material impermeable termosellados con contenido neto de 500 gramos. -

1. Condiciones de Calidad: El producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 706, 707, 709 y 717 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes.

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: Los envases deberán estar acondicionados en bolsones con capacidad para diez, quince o veinte unidades, debiendo certificar el oferente, las condiciones de estiba que no podrían ser inferior a diez.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2 Del Oferente:

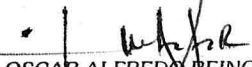
A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. –

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 706, 707, 709 y 717 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos.

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses. -

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



Anexo VIII

20.000 Envases Envoltorios de Plástico de **FIDEOS SEMOLADOS PARA GUIISO tipo MATARAZZO, KNORR O LUCCHETTI**, en recipientes de material impermeable termosellados, con un contenido neto de 500 gramos. -

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 706, 707, 709 y 717 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes.

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: Los envases deberán estar acondicionados en bolsones con capacidad para diez, quince o veinte unidades, debiendo certificar el oferente, las condiciones de estiba que no podrían ser inferior a diez.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



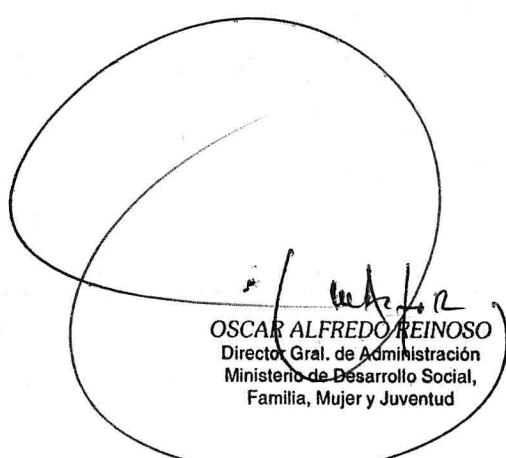
- B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2 Del Oferente:

- A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. –

5. Otras Condiciones:

- A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 706, 707, 709 y 717 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos.
- B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses. -
- C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud



Anexo IX

20.000 Paquetes de **POLVO PARA PREPARAR POSTRE DE GELATINA tipo ARCOR, EXQUISITA O ROYAL**, en recipientes de material impermeables, termosellado, con un contenido neto de 40 gramos por paquete. -

1. Condiciones de Calidad: el producto cotizado deberá cumplimentar los Artículos Nº 351, 352 y 362 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -

2. Condiciones de Rotulación: el producto cotizado deberá responder a las prescripciones establecidas en el Capítulo V -Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos- de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados"; la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". -

3. Condiciones de Acondicionamiento de los Envases: los envases deberán estar acondicionados en cajas de cartón y/o termocontraíbles con capacidad para veinte unidades, debiendo certificar, en el caso de emplearse envases secundarios, el oferente, las condiciones de estiba que no podrán ser inferior a diez.

4. Condiciones de la Documentación: la empresa deberá presentar; al momento de la apertura de sobres; la documentación que se detalla a continuación:

4.1. Del Producto Licitado:

A) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL R.N.E. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

OSCAR ALFREDO REINOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------



B) Copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL R.N.P.A. autenticado por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

4.2. Del Oferente:

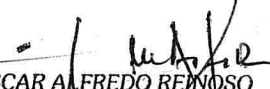
A) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, otorgado por el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

5. Otras Condiciones:

A) La partida que se provea, deberá estar avalada por un protocolo de análisis, efectuado en un laboratorio oficial, donde se constate el cumplimiento de los Artículos Nº 351, 352 y 362 de la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. El mismo será entregado en el momento de arribo de los productos a nuestros depósitos.-

B) Al momento de la entrega en nuestros depósitos, la fecha de elaboración deberá corresponder al año en curso y la de vencimiento, no podrá ser inferior a seis meses.

C) Al momento de la entrega del producto adjudicado, el Departamento Provincial de Bromatología realizara el correspondiente muestreo, muestras que posteriormente serán analizadas en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental. En caso que las determinaciones practicadas indiquen el incumplimiento a las prescripciones mencionadas en los artículos de referencia, se seguirán los pasos legales administrativos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.284/69, su Decreto Reglamentario Nº 2126/71, modificatorios y concordantes. -



OSCAR ALFREDO RENOSO
Director Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	Licitación Pública Nº 02 / 23 MDSFMJ	Sección V
---	--------------------------------------	-----------